



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **GERMAN FIDEL BU TORO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciado en Ciencias Sociales, de este domicilio, con cédula de identidad número 1614-1964-00164, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **VICE-RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (CUED)** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Participar en diferentes instancias de la Universidad Pedagógica Nacional en representación del **TESU-PREXC/CUED** (Comité Institucional de la Práctica Profesional, Dirección de Extensión, etc), 2) Coordinar la realización de los Seminarios introductorios del **TESU-PREXC** en las diferentes Sedes del País; 3) Definir en coordinación con la Vice-Rectoría del **CUED** y los asesores de área, los ejes de trabajo de los diferentes grupos **TESU-PREXC** en consonancia con las políticas de extensión de la Universidad; 4) Gestionar con otras instituciones gubernamentales o privadas, convenios de cooperación para la realización de proyectos **TESU-PREXC**, 5) Sistematizar los lineamientos epistemológicos, teóricos, políticos y prácticos que guiarán el desarrollo del **TESU-PREXC** en el **CUED**, en consonancia con las políticas institucionales, 6) Asignar para los diferentes grupos **TESU-PREXC**, sus respectivos asesores, supervisar el trabajo de los mismos y tramitar ante la asistencia administrativa el pago de contratos y viáticos de estos, 7) Presentar informes semestrales del **TESU-PREXC/CUED** y evaluaciones generales del trabajo de los grupos, en base a las supervisiones realizadas y los informes presentados por los asesores, 8) Resolver conflictos o problemas enfrentados por los grupos **TESU-PREXC** en el desarrollo de su trabajo y que no puedan ser resueltos en primera instancia por los asesores, 9) Brindan asesoría a los diferentes grupos **TESU-PREXC**, en lo que concierne al desarrollo de sus investigaciones, perfiles de proyectos, fascículos y otras que los mismo demanden, 10) Autorizar a los grupos **TESU-PREXC** el desarrollo de capacitaciones y actividades de gestión, monitoreo y evaluación, 11) Tramitar ante la Secretaría del **CUED**, habiéndole dado el visto bueno al informe final, el respectivo dictamen para los diferentes grupos **TESU-PREXC**, 12) Coordinar acciones de extensión, con la Vice-Rectoría del **CUED**, las diferentes áreas académicas y la coordinación de Práctica Docente, 13) Gestionar ante la Asistencia



Administrativa del CUED, el pago de viáticos de los asesores de área, para la realización de sus giras de supervisiones.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPTRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 39,850.39), los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPTRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63) en el mes de febrero, ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPTRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 11,836.75) en cada uno de los meses de marzo y abril y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPTRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 5,129.26) en el mes de mayo, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Vice-Rectoría del CUED de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 03 de febrero al 13 de mayo del año 2015, lunes a viernes de 11:00 a.m. a 2:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de febrero del año dos mil quince.**



MAE. DAVID ORLANDO MARÍN L.
El Rector

GERMAN FIDEL BU TORO
El Contratista